ASIGNACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

DE: **MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO**
Subdirectora de Gestión Ambiental

PARA: **JESÚS OCTAVIO LANCHERO DÍAZ**
Coordinador

REFERENCIA: Designación como apoyo a la supervisión del contrato No 200-30.4-375 de 2022.

FECHA: 5 de Agosto de 2022.

Apreciado Octavio:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, la resolución 1434 de 2018 y obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios y dadas las condiciones de control y vigilancia que se debe tener para la correcta ejecución del contrato objeto de este apoyo a la supervisión, me permito informar su designación como APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO de la referencia suscrito con **JOBANNY ADRIÁN MORERA LINARES** para lo cual deberá tener en cuenta los estudios previos y el clausulado del contrato que se encuentran publicado en la plataforma SECOP II.

Así mismo me permito recordar las TAREAS que como profesional de apoyo a la supervisión le corresponden adelantar así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportunidad del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Proteger los derechos de CORPOGUAVIO, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
g) Remitir oportunamente la supervisión del contrato, los cumplidos de prestación del servicio o satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
h) Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del (a) contratista en la ejecución del contrato.
i) Informar al superior por escrito cuando se generen problemas o discrepancias en la ejecución contractual.
j) Aprobar y recibir a satisfacción los productos del contrato, acorde al clausulado y EPD que se soportan en el expediente contractual.

Cordialmente;

MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental